

## CUENTA DE COBRO

### PAGO N° 03

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

FECHA: ABRIL DE 2026

LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.085.279.407 DE PASTO - NARIÑO

Manifiesto que la empresa: EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE  
(\$4.123.000)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA.

UNIDAD: JEMGF

RUBRO: SERVICIOS JURÍDICOS CONTABLES (A.02.02.02.008.02)

NUMERO CDP: 3326 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2026

NUMERO CRP: 31226 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2026

PENSIONADO: SI  NO

NUMERO ACTIVIDAD ECONÓMICA: 6910

CIUDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: BOGOTÁ – CAN - EDIFICIO FORTALEZA

CONTRATO No. 370-CENACPER-2026

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2026

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$41.230.000.00

-

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA

Identificación : 1085279407

Lugar de Residencia : DIAGONAL 107 # 6-90 SANTA ANA, ED. VENCEDORES APTO 102 BOGOTÁ

Teléfono : 3136287721

Cuenta de Ahorros : 695444463 (BBVA)

Firma: \_\_\_\_\_

*Jakiza Ortiz*



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA**

INFORME DE GESTIÓN No. 03  
Bogotá (Cundinamarca), ABRIL 2026

<b>1. No. DEL CONTRATO</b>	370-CENACPERSONAL-2026
<b>2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO</b>	29 DE ENERO DE 2026
<b>3. PÓLIZA DE SEGUROS</b>	No. De la Póliza: 14-46-101167172 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 02/02/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
<b>4. CRP</b>	No. 31226 Fecha expedición 04 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: JEMGF Posición catálogo de gasto: Servicios Jurídicos contables (A.02.02.02.008.002) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$41.230.000
<b>5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	05 DE FEBRERO DE 2026
<b>6. CONTRATISTA</b>	Nombre completo: LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA Identificación 1.085.279.407 Nacionalidad Colombiana Dirección: Diag. 107 # 6-90 Santa Ana, Ed Vencedores apto 102, Bogotá D.C. Teléfono de contacto 3136287721 E-mail de contacto: yaki38@hotmail.com
<b>7. SUPERVISOR</b>	Nombre completo: MY. DIANA MARCELA SIERRA ZABALA Cargo: Oficial jurídica de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza Resolución de nombramiento N° 00000194 fechada 14 de enero de 2026 Teléfono de contacto: 3138639682 E-mail de contacto: Diana.sierra@ejercito.mil.co
<b>8. OBJETO CONTRACTUAL</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA
<b>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	1. Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos disciplinarios que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la Ley 1862 de 2017, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente. 2. Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos de responsabilidad administrativa que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la Ley 1476 de 2011, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente. 3. Efectuar revisión jurídica de las Órdenes Administrativas de los Servicios (O.A.S) que se reciben en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza para firma del señor Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, de acuerdo



Carrera 54 N° 26 - 25, Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C., Cundinamarca  
jemgf@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



506310-1

con la Ley 1476 de 2011, Directiva Permanente N° 100 de 2023 (COEJC) y Resolución N° 1331 de 2023.

4. Brindar asesoría jurídica y acompañamiento, en coordinación con el Oficial Jurídico de JEMGF, en la revisión de los expedientes del procedimiento de cobro persuasivo efectuado por las unidades y dependencias de los Comandos Funcionales orgánicos de JEMGF, con ocasión a documentos que prestan mérito ejecutivo en favor de la Fuerza, previo a remisión de cobro coactivo al Ministerio de Defensa Nacional.

5. Apoyar a la Jefatura en las visitas, dentro o fuera de la ciudad respecto a apoyo en auditorías y/o evaluaciones que tenga a bien realizar, o en donde la Jefatura lo determine, analizando las evidencias, datos e información recaudada resultado de las mismas; presentar recomendaciones a adoptar, proponer correctivos cuando sean necesarios y asesorar la formulación del plan de mejora en caso de ser necesario y/o en cualquier municipio dentro del territorio colombiano que por las necesidades del servicios se requiera, siempre y cuando las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento.

6. Desarrollo de todos los trabajos designados por el supervisor del contrato.

7. De conformidad con el artículo 2.8.2.5.3 del Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", que compiló al Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.

8. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

10. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

11. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la DIPSE por escrito el desplazamiento, el cual obedece a su objeto contractual y esta ordenado por la JEMGF informando fechas de desplazamientos, horas, actividades a realizar y lugar a desplazarse con el fin de garantizar la cobertura necesaria en caso de presentarse algún evento.

#### **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:**

✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de

actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

1. Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos disciplinarios que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor General de Fuerza, de conformidad con la Ley 1862 de 2017, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	S/N	Análisis Diligencias de verificación 40335-2025
2	OFICIO	2026300010801013	Solicitud información – Diligencias de verificación 40335-2025
3	OFICIO	2026300008642533	Respuesta oficio No. 2026101006017073 CEIGE
4	OFICIO	2026300009973473	Remisión por competencia Oficio N° PDDIFP-1042-2026
5	OFICIO	2026300010276243	Solicitud información por segunda vez COPER – remisión por competencia
6	OFICIO	2026300010250483	Remisión por competencia Caso 016-2026 a COADE
7	OFICIO	S/N	Constancia de Ejecutoria – Resolución DTA-Q1258004
8	OFICIO	2026300008603793	Solicitud información



Carrera 54 N° 26 - 25, Edificio Fortaleza  
 Bogotá D.C., Cundinamarca  
 jemgf@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCS310-1

			COPER en Incidente de Desacato - LUIS ESPINOZA
9	OFICIO	2026300008603793	Solicitud información DISAN en Incidente de Desacato - LUIS ESPINOZA
10	OFICIO	2026300009311133	Remisión auto admisorio acción de tutela - OSCAR HERNANDEZ
11	OFICIO	2026300000636611	Respuesta Juzgado auto admisorio acción de tutela - OSCAR HERNANDEZ
12	OFICIO	2026300009505503	Remisión auto requerimiento previo incidente de desacato COPER - ELIODORO ROYET
13	OFICIO	2026300000649691	Respuesta auto requerimiento previo incidente de desacato Juzgado - ELIODORO ROYET

6. Desarrollo de todos los trabajos designados por el supervisor del contrato.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	S/N	Asistencia Reunión Directiva Trámite Proposiciones y Peticiones - 20 de marzo de 2026 salón 340 del Ejército Nacional.

### 11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional - Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de abril de 2026

*Jakiza Ortiz*

FIRMA CONTRATISTA

POST FIRMA: LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA

CC. 1.085.279.407

Contrato No. 370-CENACPERSONAL-2026



Carrera 54 N° 26 - 25, Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C., Cundinamarca  
jemgf@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

# Listo

Finalizaste tu pago

# BBVA

Pago exitoso

**\$508.800,00**

6 abr, 2026--9:08:48 PM

Producto o

Pago de la Planilla de aportes con  
clave: 9501720540

servicio

APORTES EN LINEA

Pagaste con

Cuenta de Ahorros

\*4463

Código de confirmación

201322449

(CUS)

IP

191.156.179.30

[Volver al comercio](#)

[Imprimir comprobante](#)

# Planilla Resumen

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENIA e ICBF
CC: 1085279407		ORTIZ PANTOJA LUZNELLY JAMIZA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra17 No. 121 - 07	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7649588	No

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Banco	Pago	Valor
Pension	Salud	Pago	Planilla	Limite			
2026-03	2026-03	201322449	1	2026/04/06	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	2026/04/07	\$308,800

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	Ingeniería	Educativa	Código	Dias	NOVEDADES			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			Total Aportes SENIA e ICBF			
							IBC	Aporte	Código	IBC	Aporte	Código	IBC	Aporte	Código	IBC	Aporte	Tarifa	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENIA e ICBF				
<b>SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)</b>																												
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)</b>																												
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																												
1	CC	1085279407			ORTIZ LUZNELLY	22030	30				\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0	\$508,300
							IBC	Aporte	Código	IBC	Aporte	Código	IBC	Aporte	Código	IBC	Aporte	Tarifa	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENIA e ICBF	Total Aportes			
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900		\$0	\$0		\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0		\$0	\$0		\$508,300		
								\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905	\$218,900																



# Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)										
PORVENIR	230301	800.224.808	8	1	\$280,200	\$200	\$0	\$280,400		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)										
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	1	\$9,200	\$100	\$0	\$9,300		
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)										
SANTAS	EPS005	800.251.440	6	1	\$218,900	\$200	\$0	\$219,100		
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$508,300</b>	<b>\$500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$508,800</b>		